



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA / BIENESTAR

D. A. N° -8219.-/

Apruébese; Compra Vales de Gas para socios y socias del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Arauco, por un monto de \$ **1.608.000.-**

Arauco, 26 de diciembre 2017.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio número 4.960 de fecha 02 de diciembre de 2016, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2017.
2. La Ley N° 19.754 del 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades a otorgar prestaciones de Bienestar a los funcionarios de Planta y Contrata y a aquellos regidos por el Código del trabajo, con desempeño permanente en Unidades Municipales, como son los Servicios Traspasados, Educación y Salud y su Reglamento que regula las prestaciones a otorgar.
3. Artículo 9, Titulo VI del Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal de la Municipalidad de Arauco.
4. Las atribuciones establecidas en la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", particularmente en lo dispuesto en las letras c y letra i.

CONSIDERANDO:

- La finalidad del Servicio de Bienestar Municipal, particularmente la de proporcionar a sus afiliados asistencia económica a través de bonos monetarios, reembolsos médicos y convenios. En este caso la compra de gas licuado con precio de convenio, es un ahorro para los afiliados quienes ven aumentado su presupuesto mensual mejorando así la calidad de vida de sus familias.
- El Convenio marco vigente que permite comprar este tipo de productos.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la compra de vales de gas los días 22 y 27 de diciembre 2017, para los socios y socias individualizados en nómina adjunta en el presente decreto, por un monto total de \$ 1.608.000 (un millón seiscientos ocho mil pesos)
2. **IMPÚTESE**, dicho pago al ítem 21 40 507 040, correspondiente al "Comité de Bienestar Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CPS/FRR/MSR/cru.-



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Bienestar Municipal
- Transparencia